



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 58.

Viernes 12 de Octubre.

AÑO DE 1888.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACEREÑA de los Sres. Bohigas y Rodas, calle Empedrada, núm. 7.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan en esta córte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Octubre.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

VIGILANCIA.

Circular núm. 30.

Habiendo desaparecido el 6 del corriente, de la casa pater-na en Arroyo del Puerco, Angel Tato Cabrera, de 16 años de edad, estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba lampiña, que viste traje de paten rayado, gorra forma de kepis, brode-ques becerro blanco nuevos y chambra tela clara rayada, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás depen-dientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del referido jóven, y caso de ser habido lo remitan á este Go-bierno á mi disposición.

Cáceres 10 de Octubre de 1888

El Gobernador,

Francisco Ruiz Villegas.

SECCION DE FOMENTO.

El dia 17 del corriente, á las doce de su mañana, tendrán lugar las terceras subastas do-

bles y simultáneas de pastos de la dehesa Zafrilla, de esta capital, bajo el tipo de 20.000 pesetas, y los de la dehesa Mi-ramontes, perteneciente á Pe-raleda de la Mata, sita en tér-mino de Talayuela, bajo el ti-do de 4.500 pesetas; serán pre-sididas: en Cáceres, por mi au-toridad, y en los Ayuntamien-tos, por los Alcaldes respecti-vos, sujetándose estrictamente al Reglamento de 17 de Mayo de 1865, y á los pliegos de con-diciones que estarán de mani-fiesto en las Secretarías de Ayuntamiento.

Cáceres 10 de Octubre de 1888

El Gobernador,

Francisco Ruiz Villegas.

El dia 20 del corriente, á las doce de su mañana, tendrán lugar las terceras subastas de montanera de la dehesa boyal de Belvis de Monroy, bajo el tipo de 360 pesetas; la de la dehesa boyal de Portezuelo, en 850 pesetas; la de la dehesa Higuera de Cañamero, en 160 pesetas, y la de los pastos de la dehesa Cotos y Entrecotos de Garganta la Olla, en 3.200 pesetas.

Serán presididas por los Al-caldes respectivos, sujetándose estrictamente al Reglamento de 17 de Mayo de 1865, y á los pliegos de condiciones que es-tarán de manifiesto en las Se-cretarías de dichos Ayunta-mientos.

Cáceres 11 de Octubre de 1888

El Gobernador,

Francisco Ruiz Villegas.

En la Gaceta de Madrid núm. 271, correspondiente al día 27 de Septiem-

bre de 1888, se halla inserto lo si-guiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

REAL ÓRDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Holguera, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 21 del actual el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha exa-minado el adjunto expediente de suspensión del Ayuntamiento de Holguera, impuesta por el Goberna-dor de la provincia de Cáceres en 10 de Agosto pasado.

De las diligencias instruidas por el Delegado que nombró la referida Autoridad, á fin de inspeccionar la Administración municipal de dicho pueblo, resulta: que el arca de fon-dos municipales parece que se halla en casa del Depositario, sin duda con motivo de ciertas obras que se están practicando en la Consistorial; que en sustitución del libro de caja que debe llevarse con arreglo á la ley de Contabilidad, existe el de intervenció; que el de sesiones de 1887-88 no está foliado ni sellado; que el de las que celebra la Junta de Sanidad contiene sólo la de su constitución en 17 de Agosto de 1887, sin que con posterioridad apa-rezca que se ha celebrado sesión alguna; que en la época de la visita, ó sea en 10 de Junio último, no se había formado todavía el presupuesto de 1888-89; que el Secretario des-empeña á la vez el cargo de Admi-nistrador de consumos, con aquies-cencia y consentimiento de la Cor-poración, los cuales son por la ley incompatibles, por cuya razón el último se encuentra en completo abandono, y se da el caso de haber-se verificado conciertos particulares con los vecinos, á pesar de estar prohibido en pueblos que, como el de que se trata, recaudan el impues-to de consumos por administración; que por tal servicio se abona al Se-cretario el 3 por 100 de cobranza; que las listas electorales que existen están formadas en 11 de Octu-bre de 1887, contra lo prevenido en la ley, puesto que, teniendo que sa-

carse del censo electoral y hacerse éste con arreglo al padrón de ve-cindad, que siempre tiene lugar en el mes de Diciembre, adolecen de un vicio de nulidad que hace incur-rir á sus autores en la responsabi-lidad que determina el art. 172 de la ley Electoral; que el Depositario no tiene prestada la fianza que la ley exige; y además existen otros hechos de que deja de ocuparse la Sección, en obsequio á la brevedad, si bien cree de su deber hacer constar que los expuestos se hallan com-probados en su mayor parte por certificaciones unidas al expediente.

En su vista, el Gobernador de la provincia resolvió, en providencia de 10 de Agosto próximo pasado, suspender en sus cargos de Conce-jales á los individuos que formaban el Ayuntamiento de Holguera, sus-tituídos con otros que han pertene-cido por elección á Corporaciones anteriores, y remitir el tanto de culpa á los Tribunales de Justicia.

Hallándose todavía el expediente en el Consejo, se ha servido V. E. remitir, con Real orden de 18 del actual, á fin de que se unan al mis-mo, una instancia acompañada de dos documentos que le ha dirigido el Alcalde presidente del Ayunta-miento de Holguera.

Manifiesta en ella la referida Au-toridad que el dia 12 de Agosto úl-timo le fué notificado el nombra-miento, así como á sus demás com-pañeros, para el cargo de Concejales interinos en sustitución de los propietarios, que por orden del Go-bernador habían sido suspendidos; pero que, al personarse el dia si-guiente á la puerta de la Casa Con-sistorial á tomar posesión, no fue-ron éstas abiertas á pesar de estar instaladas en ella las escuelas de niños de ambos sexos, de cuyo he-cho se dió cuenta al Gobernador de la provincia, quien ordenó á D. Je-rónimo Ortega que, como Delegado especial, hiciera cumplir sus órde-nes al Ayuntamiento suspenso, y, caso necesario, diese el mismo po-sesión al nombrado con el carácter de interino, como así tuvo efecto por persistir aquél en su resistencia á cumplir lo dispuesto, no obstante las excitaciones del Delegado á fin de que concurriese á la sesión ex-traordinaria, con cuya conducta se obligó á que fueran abiertas violen-

Constitución
Tr.

tamente las puertas del local el día 18 del referido mes de Agosto:

Que en la noche del mismo día el ex-Alcalde, uno de los Concejales suspensos, el Secretario de la Corporación, D. Atanasio Perez, el Alguacil, un guarda municipal y varios vecinos, armados de escopetas, se dirigieron á la Casa Consistorial, descerrajando sus puertas y allanándolo todo, á pesar de las protestas del exponente, que se vió obligado á pedir auxilio al sargento de la Guardia civil, si bien los tumultuarios habían ya entrado en dicho local, en el que estuvieron el tiempo que tuvieron por conveniente, y el cual abandonaron, dejando abiertas sus puertas hasta las nueve del siguiente día, en que volvieron á cerrarle:

Que, sin embargo del tiempo transcurrido y de las gestiones practicadas, no había sido posible la fecha, de 13 del actual, que los suspensos hicieran entrega del bastón de Alcalde, de los sellos de la Alcaldía y Ayuntamiento y de la documentación corriente, todo lo cual debía hallarse en poder del Alcalde suspenso, D. Manuel Martin, y del Secretario, D. Atanasio Perez, según parecía deducirse de las declaraciones que constan en la certificación que el exponente acompaña;

Y que habiéndose procedido á la entrega por el Depositario de los fondos municipales, previa acta de arqueo, resultó no hallarse en ella documentos de ninguna clase, y como caudal se encontró sólo una pieza de 10 céntimos falsa, á pesar de que, según declaraciones del Interventor suspenso y del Depositario, contenidas en la referida certificación, debiera el Ayuntamiento tener en arcas la cantidad de 8.000 pesetas próximamente.

En su virtud, suplica el Alcalde que V. E. se sirva resolver lo que proceda, á fin de sacar al Ayuntamiento de la penosa situación en que se encuentra. Si los hechos referidos en primer término no fueran ya bastantes para confirmar en todas sus partes la providencia del Gobernador de Cáceres de fecha 10 de Agosto próximo pasado, los contenidos en la instancia del Alcalde interino de Holguera justificarian por modo evidente, á juicio de la Sección, no sólo la adopción de aquella medida, que es la más rigurosa de las concesiones gubernativas, sino que tambien la necesidad de que los Tribunales de Justicia apliquen el saludable castigo que merece la comisión de los últimos hechos expuestos.

En efecto, son éstos de tal naturaleza, que su simple exposición revela su gravedad y pone de manifiesto la persistente desobediencia de los Concejales suspensos á las órdenes del Gobernador, y su oposición á que en la forma acostumbrada se diese posesión á los que fueron nombrados para el ejercicio interino de aquéllos, con cuya reprensible conducta, así como con la falta de la correspondiente y oportuna entrega del símbolo de autoridad, sello y documentación, y falta tambien en caja de las debidas existencias, no ha podido menos de causarse importantes perjuicios á los intereses del vecindario, los cuales conviene reparar en lo posible; y al efecto, cree la Sección que debiera ordenarse al Gobernador de la provincia que, en uso de las atribuciones que las leyes le confieren, nombre un Delegado de su autoridad, á fin de que inspeccione detenida y atentamente todos los actos administrativos llevados á cabo por el

Ayuntamiento suspenso, y exija á los Concejales las responsabilidades que puedan caberles, sometiendo á los Tribunales aquellos cuyo conocimiento crea corresponderles.

Entiende asimismo la Sección que, con objeto de evitar la reproducción de hechos de la naturaleza de los indicados y de que sirva de saludable efecto para lo sucesivo, pudiera V. E. manifestar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia la conveniencia de excitar el celo de la Audiencia de lo criminal de Plasencia, á fin de que con la urgencia posible resolviera el caso de que se trata, tan luego como le sea sometido á su conocimiento.

En virtud, pues, de las consideraciones indicadas, la Sección opina:

1.º Que debe confirmarse en todas sus partes la providencia del Gobernador de Cáceres, fecha 10 de Agosto próximo pasado.

2.º Que deben someterse al conocimiento del Tribunal correspondiente los hechos contenidos en la instancia del Alcalde interino de Holguera, á fin de exigir en justicia á sus autores las responsabilidades que correspondan.

3.º Que si V. E. lo estima oportuno, pudiera manifestar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia la conveniencia de que el citado Tribunal resolviese con urgencia el asunto, una vez sometido á su conocimiento.

Y 4.º Que se ordene al Gobernador que nombre un Delegado de su autoridad, á los fines indicados en el fondo del dictámen y con objeto de cortar la penosa situación en que se encuentra el Ayuntamiento interino de Holguera.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Septiembre de 1888.—Moret.—Sr. Gobernador de la provincia de Cáceres.

Edicto.

D. José Martinez Tristan, Administrador de Contribuciones.

Hago saber: Que por el Re-caudador voluntario de las contribuciones territorial é industrial de esta capital me ha sido presentada relación de los contribuyentes que no han hecho efectivas sus cuotas correspondientes al primer trimestre del presupuesto corriente en los plazos establecidos por los artículos 33 y 42 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888; y en su virtud he dictado la siguiente

Providencia.

“Por cuanto los contribuyentes comprendidos en esta relación no han satisfecho sus cuotas en los plazos señalados en los artículos 32 y 42 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incurso en el recargo de 5 por 100 sobre sus cuotas que establece el art. 11

de la Instrucción de procedimientos, pudiendo satisfacer sus cuotas y el mencionado recargo durante los cinco días siguientes á la publicación de la presente según dispone el artículo 14 de dicha Instrucción de procedimientos.”

Lo que se hace saber para conocimiento de los deudores del distrito municipal de la capital, á los efectos de Instrucción.

Cáceres 9 de Octubre de 1888.—El Administrador, P. O., Federico Crespo.

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

Don Severino Abad, Alcalde Constitucional de Casas del Monte.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha, he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles, ó sean fincas rústicas y urbanas embargadas á los sugetos que despues se dirán, contra quienes se instruye expediente de apremio en concepto de primeros contribuyentes por descubierto del pago de contribución territorial, correspondiente al cuarto trimestre de 1887 á 88 y atrasos, y en su virtud tendrá lugar el correspondiente remate ante mi Autoridad en el local de las Casas Consistoriales de esta población, el día diez y nueve de Octubre y hora de las diez á las once de su mañana; cuyos bienes, con la valoración que se les ha dado y expresión de todas sus circunstancias, según lo prevenido en el núm. 4.º del art. 45 de la Instrucción de Apremios, son los que á continuación se insertarán.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse, y así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas antes de dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiéndole que sólo se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la valoración que se designa á cada finca, deducidas ya las cargas que le son conocidas, debiendo los rematantes hacer entrega en el acto de la adjudicación del importe del principal, recargos y costas que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas, y el resto en la Tesorería de provincia antes del otorgamiento de la escritura. Se hace saber igualmente, que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento sin poderse exigir otros, y en caso de carecer de ellos se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales despues se les descontarán del precio los gastos que hayan anticipado.

Dado en Casas del Monte á dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Alcalde, Severino Abad.—Por su mandado, el Comisionado Ejecutor, Santiago Montero.

Número de orden.	NOMBRES de los contribuyentes y expresión de los bienes.	Valoración. Petas. Cént.
12	Don Severiano Blanco Martin.—Un cercado de regadío de su propiedad, situado en el pago de las Cerradas, de diez y siete áreas de cabida, de tercera calidad; linda por O. otro de María Gomez, M. otro de Gregorio Blanco, P. viña de herederos de D. Rosendo Garrido, y Norte camino público, sin que conste tenga gravámen.....	87 34
	Viña con cinco olivos al sitio de los Cotos, cabida veinticinco áreas de segunda calidad; linda por O. otra de D. Juan Acebedo, M. otra de Rufina Lobero, P. otra de herederos de Elias Garcia y N. otra de D. Francisco Garrido.....	93 84
18	Fortunato Cruz Mata.—Cercado de medio riego al pago de las Eras del Azahuche, de once áreas de cabida, de tercera calidad; linda por O. y M. otro de Juan Antonio Garcia Redondo, P. y N. otro de Viuda de Antonio Martin Freita.....	80 33
134	Herederos de Andrés Rebollo.—Huerta con frutales y riego al sitio de la Presa, cabida cinco áreas, de segunda calidad; linda por O. Garganta Madrigal, M. y P. huerto de Cesáreo Garcia y N. con dicha Garganta.....	33 33
151	Juana Hernandez de los Santos.—Huerto con dos olivos, frutales y de regadío, al sitio del Azahuche, de treinta y dos áreas de cabida, de segunda calidad; linda por O. otro de Manuel Ruiz, M. prado de Manuel Gonzalez Redondo, P. otro de Antonio Bueno y N. otro de Manuel de los Santos Gil.....	200
181	Manuel Silvestre Lopez Garcia.—Prado al sitio de la Fuente del Puerco, de cinco áreas de cabida, de tercera calidad y de regadío; linda por O. huerto de Manuel Francisco de los Santos, M. idem, P. y N. prado de Francisco Solano.....	22
284	Casimiro Sanchez Freita.—Una casa en la calle del Hondon, de este pueblo, sin número, de diez y ocho metros cuadrados de extensión superficial; linda por derecha huerta de José Gisbert Llopio, izquierda casa de Rogelio Sanchez y espalda otra de Angel Sanchez Soriano.....	80
25	Gregorio Delgado Hernandez.—Mitad de una casa en la calle del Altozano, de tres pisos, de treinta y dos metros cuadrados superficiales, proindivisa	

con Antonio Sanchez Jimenez; linda por derecha con otra de Francisco Blanco (viuda), izquierda otra de Andrés Martin y espalda con otra de María Martin del Pilar 83 33

Un olivar con cuatro piés de regadío al sitio de las Fontanillas, cabida cinco áreas, de segunda calidad; linda por O. huerto de Juan Garcia Pito, M. otro de Juan Gonzalez Llanes, P. y N. camino de los Cotarrillos..... 52 17

Un castañar con seis piés al sitio de Miarral, cabida cinco áreas de tercera calidad; linda por O. Garganta Madrigal, M. calleja pública, P. castañar de Diego Garcia Redondo y N. otro de Basilio Delgado..... 75

34 Herederos de María Nieves Gomez Gil.—Una casa en la calle de la Calzada ú Horno de la Capellania, de tres pisos y cuarenta metros cuadrados superficiales; linda por derecha con otra de herederos de María Juana Ruiz, izquierda y espalda con calle de los Morales. 346 66

126 Enrique Garcia Martin.—Tercera parte de una casa en la calle del Charco Nogal, de tres pisos y treinta metros cuadrados superficiales, proindivisa con sus hermanos Albin y Gerónimo Garcia Martin; linda toda por derecha é izquierda con calle pública y espalda con corral de Viuda de Juan Garcia Premo. 42 67

133 Herederos de Manuel Garcia Granvio.—Un huerto con frutales y riego al sitio de la Puente de los Molinos, cabida nueve áreas, de segunda calidad; linda por O. cercado de Martin Morales, M. y P. huerto de Juan Gonzalez Cano y N. camino público..... 62 50

235 Eulogio Ramos Sanchez.—Un huerto con frutales y riego al sitio de los Tejares, cabida de seis áreas, de segunda calidad; linda por O. huerto de herederos de Demetrio Corredor, M. otro de Manuel Garcia Hernandez de José, P. y N. otro de Severiano Blanco..... 35 50

Otro huerto con frutales y de riego al mismo sitio de los Tejares, cabida cinco áreas, de tercera calidad; linda por O. viña de Rafael Corredor, M. huerto de herederos de Inés Hernandez, P. y N. camino público..... 35 50

122 Herederos de Inés Martin Gonzalez.—Huerto con frutales y riego al sitio de los Cotarrillos de Arriba; linda por O. otro de Francisco Perez, M. otro de herederos de María Leandra, P. y N. camino público, de seis áreas de cabida, de tercera calidad..... 32

57 Francisco Garcia Redondo.—Un prado murado con riego al sitio Azahuche, de veinticinco áreas, de primera calidad; linda por O. y M. huerto de Andrés Gonzalez, P. y N. camino público..... 250

Forasteros.

302 Manuel Leal Martin (Cabezuela).—Un cercado de secano al sitio de la Peña del Gato, cabida siete areas, de tercera calidad; linda por los cuatro puntos con camino público..... 17 33

330 Don Juan José Gordo (Zarza de Granadilla).—Una tierra al sitio de la Costera, en este término, de cincuenta áreas de cabida, de tercera calidad; linda por O. y M. otra de D. Francisco Garrido, P. y N. otra del mismo dueño Sr. Gordo, que le pertenece por compra á Hilario Garcia Garrido..... 121 66

262 Vicente Hernandez Muñoz (Id.).—Una tierra de secano al sitio de la Costera, de veinticinco áreas de cabida, de tercera calidad; linda por O. y M. otra de Jose Gisbert Rey, P. y N. otra de Cipriano Serradilla..... 63 66

315 Anastasio Sanchez Navarro (Jarilla).—Castañar con un pié al sitio del Priscal, cabida un área, de tercera calidad; linda por O. otro de herederos de Domingo Hernandez, M. otro de Mónica Sanchez, P. y N. otro de herederos de D. Rosendo Garrido..... 12 50

Otro id. con tres piés al sitio del Vaso Blanco, de siete áreas de cabida, de tercera calidad; linda por O. y P. otro de Manuel Garcia Hernandez de José, M. Arroyo de la Tabernilla y N. camino público..... 31 84

307 Herederos de Francisco Rey Serrano (Baños).—Una casa en la calle de la Plaza, sin número, de dos pisos, de veinticinco metros cuadrados superficiales; linda por derecha con calle pública, izquierda con casa de Mónica Sanchez y espalda con cuadra de Martin Morales Rojo..... 210

Audiencia territorial de Cáceres.

D. Reyes Calbelo Cortés, Escribano de Cámara en la Audiencia territorial de Cáceres.

Certifico: Que habiéndose visto en la Sala de vacaciones el expediente electoral promovido en el Juzgado de primera instancia de Navalmoral de la Mata, por Miguel Nuevo Gonzalez, vecino de Casatejada, con Francisco Gonzalez Serrano y el Ministerio Fiscal, sobre exclusión de las listas electorales para Diputados á Córtes de varios vecinos del expresado pueblo de Casatejada, recayó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que su tenor es como sigue:

Encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia.

En la ciudad de Cáceres á diez de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho: en el expediente electoral procedente del Juzgado de primera instancia de Navalmoral de la Mata, que en apelación de la sentencia dictada por el mismo, pende ante nos, promovido por Francisco Gonzalez Serrano, vecino de dicho Navalmoral, representado por los Estrados de este Tribunal, sobre exclusión de las listas electorales para Diputados á Córtes de varios vecinos de Casatejada, y en el cual han sido parte el Ministerio Fiscal y Miguel Nuevo Gonzalez, vecino de Casatejada.

Fallamos.

Que debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia, por la cual se declara que Miguel Nuevo Gonzalez, José Leon Nieto, Francisco Gomez Gonzalez, Angel Yuste Juarez, Vicente Gomez Gonzalez, Alonso Manzano Mateos, Diego Pinales Fabian, Fulgencio Nuevo Sanchez, Julian Martin Cardador, Julian Garcia Plaza, D. Juan José de la Calle, Miguel Rubio Martin, Manuel Hernandez Pavin, Pascual Garcia Gonzalez, Santiago Gomez Jimenez, Angel Yuste Gonzalez y D. Martin Solís de Cáceres, han perdido el derecho electoral para Diputados á Córtes; los cinco primeros, vecinos de Casatejada, por no pagar la cuota de contribución que la ley exige, y los restantes por haber fallecido; debiendo, en su consecuencia, desaparecer de las listas del censo electoral del distrito de dicho Navalmoral, y para que así se verifique, luego que esta sentencia sea ejecutoria, remítase testimonio de ella al Sr. Gobernador civil de esta provincia, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el Boletín oficial de esta provincia y devuélvase los autos al Juzgado de que proceden, con certificación de repetida sentencia para su ejecución y cumplimiento. Así definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Magistrado D. Enrique Suarez, votó en Sala y no pudo firmar.—Juan Navarro.—Juan Navarro.—Manuel P. Gomez.

Publicación.

Leida y publicada fué la precedente sentencia por el Sr. Ponente D. Juan Navarro, Magistrado de la Sala de vacaciones, estando celebrando audiencia pública en la misma Sala en el dia de hoy de que certifico como Escribano de Cámara de este Superior Tribunal. Cáceres

diez de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Reyes Calbelo Cortés.

Y para que conste, pongo la presente con la debida referencia y en cumplimiento de lo mandado, que firmo en Cáceres á ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Reyes Calbelo Cortés.

JUZGADOS.

DE TRUJILLO.

EDICTO.

Don José de Lezameta y Gutierrez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en el juicio ejecutivo ó embargo preventivo á instancia del Procurador D. Ramon Martinez Acebes, representando á D. Cirilo Sanchez y Sanchez, contra José Martinez y otros, sobre pago de mil ciento ochenta reales, he acordado sacar á pública subasta por el tipo de sus tasaciones, los bienes embargados á éste y que al final se expresan, para cuya diligencia he señalado el dia treinta y uno de Octubre próximo venidero á las once de su mañana, el cual tendrá lugar en este Juzgado y simultáneamente en el de igual clase de Navalmoral de la Mata y en el municipal de Castañar de Ibor, correspondiente á aquel partido.

Lo que se anuncia al público mediante el presente edicto, previniéndose que no será admisible proposición que no cubra las tres cuartas partes del tipo de tasación, debiendo hacerse constar que los títulos de pertenencia de dichas fincas se hallan de manifiesto en la Escribanía del Actuario que autoriza, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose á los solicitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir otros.

Dado en Trujillo á treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—José de Lezameta.—Por su mandado, Juan Hurtado.

Fincas objeto de la subasta.

	Ptas. Cts.
Una casa en la calle de la Estación, en el pueblo de Castañar de Ibor, tasada en.....	875
Una viña y olivar al sitio de los Alesillos, en aquel término, de cabida fanega y media en sembradura, tasada en.....	250
Un huerto con regadío y frutales al sitio del Castañar de Ibor, tasado en.	212 75
El castañar al sitio de Castañar de Abajo, en.....	150
Un haza de terreno montuoso al sitio del Trabucete, en dicho término, en.....	50
Nueve fanegas de terreno al sitio de las Coscojas, en el mismo término, en.	375
Una fanega de terreno con algunos olivos al sitio de los Alamos, en el referido término, en.....	200

Trujillo, fecha ut supra.—Juan Hurtado.

CÁCERES.

D. Pio Navarro y Jimenez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado escrito por Juan Sanchez Marin, vecino de esta capital, solicitando la inclusión en las listas electorales para Diputados á Cortes de este distrito y sección del Casar de Cáceres, á los vecinos del mismo pueblo Antonio Cortés Galan, Benito Ordiales Sanguino, Vicente Ordiales Pozo, Pedro Cortés Romero y Vicente Tovar Pernigordo.

En su virtud y habiendo sido admitida la demanda, se ha acordado hacerlo público para que en el término de veinte dias, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, puedan presentarse contra dicha demanda las oposiciones que se crean convenientes.

Dado en Cáceres á seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Pio Navarro.—Por mandado de S. S., El Actuario, Marcelino Rasero.

MONTANCHEZ.

D. Eduardo de Uríbarri y Paredes, Juez de Instrucción del Partido de Montanchez.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Jurado y en la regla primera del artículo 1.º del Real Decreto que á la misma precede, he acordado se verifique en el local de este Juzgado, el día 16 de los corrientes, á las once de su mañana, el sorteo de los seis vocales que en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Montanchez á ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Eduardo de Uríbarri y Paredes.—El Secretario de Gobierno, Ramon Gama Martin.

Alcaldías Constitucionales.

CASAR DE CÁCERES.

El día 27 último faltó de la dehesa Descuajados, de este término, una caballería mayor, propia de Juan Dominguez Rey, jornalero, de esta localidad, cuyo semoviente tiene las señas siguientes:

Una jaca capona, cerrada, de seis cuartas cumplidas, pelo negro y el de la crin entrecano.

Lo que se anuncia por medio del presente á fin de que la persona ó autoridad que supiere su paradero, se sirva manifestarlo á esta Alcaldía para su recogido y demás efectos.

Casar de Cáceres 5 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Crispulo Velasco.

VALENCIA DE ALCÁNTARA.

Edicto.

El día 1.º del actual y sobre las seis de la mañana, desapareció de esta villa y sitio del Valuengo Chi-

co, próximo á la población, una mula quinceña, de pelo negro mohino, alzada seis cuartas próximamente, sin hierro ni ninguna otra señal, de la propiedad de Pedro Gomez Olivenza, vecino de esta expresada villa.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, á fin de que la persona en cuyo poder se halle referido semoviente, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía ó se entienda directamente con su dueño.

Valencia de Alcántara 3 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Eugenio Elviro.

VALDEOBISPO.

Al recoger los labradores de este pueblo su respectivo ganado vacuno de las dehesas Valverde y Buhona, donde han estado pastando esta primavera y verano, han resultado en la vacada los semovientes que á continuación se expresan: un novillo añojo, pelo bardino, la oreja izquierda hendida y la derecha despuntada; una vaca, pelo castaño, origisana; las cuales se encuentran depositadas de mi orden en un vecino de este pueblo.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, para que pueda llegar á conocimiento de su dueño que se presentará á hacer su recogido previo pago de los gastos ocasionados, en el término de veinte dias, pasado los [cuales se venderá en pública subasta.

Valdeobispo 5 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Antonio Blanco.

Hace ocho ó diez dias que en las inmediaciones de este pueblo se ha aparecido un cerdo sin castrar como de nueve meses, peliraso con las orejas hendidas y un agujero, cuyo semoviente se supone se haya extraviado de alguna partida de esta clase de ganado que haya transitado de la feria de Garrovillas, verificada el 21 y 22 de Septiembre próximo pasado.

Lo que se anuncia al público para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, que se presentará en esta Alcaldía á hacer su recogido previo pago de los gastos ocasionados, en el término de veinte dias. En la inteligencia que pasado dicho término se venderá en pública subasta.

Valdeobispo 5 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Antonio Blanco.—El Secretario, Juan de Dios Conejero.

NAVAS DEL MADRONO.

Vacante de Médico Titular.

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento y Junta de Asociados, se ha creado una nueva plaza de Médico titular dotada con 500 pesetas anuales y cuya dotación se aumentará hasta el tipo de 750 pesetas luego que termine el año económico de 1889-90.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho dias, á contar desde el de la inserción del presente en el Boletín oficial.

Navas del Madroño 7 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Manuel Galan.

ACEHUCHE.

Cuenta de los jornales y materiales invertidos en la obra de nueva construcción de Casa Consistorial y Escuelas de esta localidad, durante la 40.ª semana de las mismas, que comprende los dias 23 al 29 del actual ambos inclusive, á saber:

Conceptos.	Ptas.	Cts.
Por seis dias al maestro Julian Garcia, á 3 pesetas 50 céntimos uno.....	21	
Por cuatro id. á los albañiles Ambrosio Ventura y Prudencio Montero, á 2.50 idem uno.....	10	
Por 35 y medio peones de braceros y barreros, á 1.25 id. uno.....	44	37
Por 6.750 ladrillos de Felipe Magdaleno, á 27 pesetas el millar incluso el porte.....	182	25
Por dos esportillas, á 75 céntimos una.....	1	50
Por mecha de barrenos....		60
Por calzar un pico y un legon.....	1	05
Por media libra de acero..		30
A Justo Gomez, por un dia con dos caballerías....	3	
Por 42 vigas á 8 pesetas 75 céntimos una.....	367	50
A Simeon Macías por 22 viajes de arena, á 25 céntimos uno.....	5	50
Por una arroba de puntas de paris.....	4	50
Total.....	641	57

Acehuche 30 de Septiembre de 1888.—El Alcalde Presidente, Simon Montero.—El Secretario, Bruno Macias Martin.

ANUNCIOS.

SOCIEDAD GENERAL DE FOSFATOS DE CÁCERES.

Productos de venta para abonos.

Superfosfato á 0,55 pesetas el kilo de ácido fosfórico soluble contenido.

Le hay hasta de 42 por 100.

Sulfato de cal fosfórico, á 2 pesetas los 100 kilos. Excelente para tierras que no tienen el elemento calcáreo. Se emplea sólo ó mezclado con estiércol.

Los precios son en vagón en esta estación.

Los pedidos al Sr. Director de la Sociedad, Aldea Moret (Cáceres.)

El día 3 del corriente desaparecieron de la dehesa la Cardosa, término de Aldea del Cano, dos cerdos de tres años, de la propiedad de Pedro Jabato, vecino de Cáceres, con la señal de un agujero rasgado en ambas orejas, muesca cuadrada por detrás en la derecha y golpe por detrás en la izquierda.

Hallándose vacantes para el arriendo á pasto y labor, las dehesas Rincón de Ballesteros y Palancares, con montanera, Trasquilón, Matilla Nueva, Pajarillas y Serrezuela de Canilleros, propiedad de mi principal el Sr. Marqués de Castro-Serna, se admiten proposiciones por escrito en el despacho de esta Administración sita en esta capital, calle de los Condes, núm. 1, para los nuevos arrendamientos; y en vista de las ofertas que se reciban, resolverá en su día mi principal lo que estime conveniente.

Cáceres 1.º de Octubre de 1888.—Juan Gil Alejo.

Se arriendan las yerbas de invierno de las dehesas de Cerrocorchón, Veguillas y Hondillo, que en término de Casatejada pertenecen á la excelentísima señora doña Vicenta Vázquez Queipo, viuda de Ortiz de Zárate, de cabida dos mil doscientas cabezas lanares, según el contrato que se haga con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el despacho de su Administrador D. Francisco Marcos Serrano, en Naval Moral de la Mata, y en casa del apoderado general de dicha señora, D. Cipriano del Fresno, que habita en Madrid, Fuenca rral 22, 2.º, izquierda.—El Administrador, Francisco Marcos Serrano.



Relojes níquel para caballero, desde 10 pesetas. Despertadores de sobremesa, desde 10 id.

Remontuar para caballero, tres tapas, plata de ley, áncora, desde 35 idem.

Gran surtido en relojería de pared de todas clases y precios.

Composturas á precios reducidos y plazos fijos, garantizadas. Ventas á plazos.

RELOJERÍA DE RODRIGUEZ, Calle de Pintores, 21, Cáceres.

Á LAS AUTORIDADES Y PARTICULARES.

Todo documento cuya publicación se desee en este periódico oficial y no fuere de oficio, tendrá que venir acompañado de su importe ó al hacer entrega del original en el Gobierno de provincia, manifestar la persona que se obliga al pago, pues en otro caso se suspenderá la publicación.